Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



1.1 DIC 2023

Resolución Directoral Nº

GIONA/

005026 -2023

LAMBAYEQUE,

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de expluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los compresentados para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su para el ingreso, permanencia, asegurando su para el ingreso, permanencia, asegurando su para el ingreso, permanencia, asegurando su para el ingreso de la carrera pública magisterial, asegurando su para el ingreso de la carrera pública magisterial, asegurando su para el ingreso de la carrera pública magisterial, asegurando su para el ingreso de la carrera pública magisterial de la carrera pública de la carrer

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

. Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la gererida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para a autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los mános 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 081-2022-MINEDU, modificada las Resoluciones Viceministeriales N.º 006-2023-MINEDU, N.º 015-2023-MINEDU, N.º 028-2023-MINEDU, N.º 092-2023-MINEDU, N.º 117-2023-MINEDU y N.º 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado posiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las NONAL Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, V° 17-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 17-2023 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Resolución Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : . E

DELGADO GUARNIZ, LEILA VANESA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 41270199

GRUPO DE INSCRIPCIÓN :

EBR-INICIAL

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL

EBR - INICIAL

INSTITUCION EDUCATIVA :

360 SANTO DOMINGO DE GUZMAN

CODIGO DE PLAZA

021881218813

ESCALA MAGISTERIAL

PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

ARGO

JLAN/OFAD GJMC/OAJ TMZV/DGI

4802703-0 (139 FOLIOS)

PROFESOR

JORNADA LABORAL

30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.

MOTIVO DE VACANTE : OFICID Nº 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Registrese y Comuniquese.

DRA MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS

DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE

Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque